

TSJCOMA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
En Plena Sala de la Ciudad de México
El 18 de febrero de 2014
División Primera de la Familia

DERECHOS DEL NIÑO, ARTICULO 1º Y 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL 18/2014 (10º) INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, FUNCION EN EL AMBITO JURISDICCIONAL. Amparo directo en revisión 1187/2010. 1º de septiembre de 2010. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olguin y Javier Mijangos y González. Amparo directo en revisión 1005/2012. 12 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Olga Sánchez Cordero de García Villegas reservaron su derecho para formular votos concurrentes. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Barcena Zubieta. Amparo directo en revisión 3759/2012. 27 de febrero de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso. Amparo directo en revisión 583/2013. 11 de septiembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González. Amparo directo en revisión 3248/2013. 22 de enero de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa. LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, C E R T I F I C A: Que el rubro y texto de la anterior tesis jurisprudencial fueron aprobados por la Primera Sala de este alto tribunal, en sesión privada de veintiséis de febrero de dos mil catorce, México, Distrito Federal, veintisiete de febrero de dos mil catorce. Doy fe. "En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 20, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión Pública se suprimen los datos personales." ASI COMO ACREDITEN FEGHACIENTEMENTE EN QUE INSTITUCION EDUCATIVA SE ENCUENTRA INSCRITA, LO ANTERIOR DADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA PARTE ACTORA LO ANTERIOR ATENDIENDO EL INTERES SUPERIOR DE DICHA MENOR Y PARA QUE SIGA RECIBIENDO SU EDUCACION LIBRE DE VIOLENCIA POR LA CONFLICTIVA ENTRE LAS PARTES, con el apercibimiento de no hacer lo ordenado por la Suscrita se les impondrá una multa por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los artículos